



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2021- Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 29 de octubre de 2021

VISTO: El expediente N° 00-04141/2021 del registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales elevó a este Cuerpo, proyecto de Convenio Específico a celebrarse entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta y esta Universidad.

Que, es importante destacar que el objetivo del Convenio Específico consiste autorizar y reglamentar el desarrollo de práctica profesional obligatoria (PPO) de los alumnos oriundos de la provincia de Salta, que se encuentren cursando el quinto año de la carrera de Bioquímica en la Universidad Nacional de La Rioja, a fin desarrollar las habilidades y destrezas propias de la práctica laboral, en los laboratorios clínicos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

Que, en relación a ello, intervino la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitiendo dictamen N° 243/2021, el cual expresa en su parte pertinente lo siguiente: *"Sin perjuicio de ello se realizan las siguientes observaciones formales: IV- a) CLAUSULA SEPTIMA: Deberá acordarse los requisitos que deberá reunir dicha certificación. b) CLAUSULA DECIMA: Las designaciones de los servicios sanitarios para la realización de las practicas aludidas, no implicara erogaciones y/o cargas para la Universidad Nacional de La Rioja. c) CLAUSULA DECIMO QUINTA: Se deberá establecer la asignación de jurisdicción en la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de La Rioja, ante cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y/o aplicación del convenio en cuestión. V- En virtud de aquello, se sugiere que el Consejo Superior en mérito a las atribuciones en el inc. 24) del Art. 74 de Estatuto Universitario, autorice la suscripción del citado convenio, por el Sr. Rector de esta Universidad, Lic. Fabián Calderón, o delegue dicha firma en el Sr. Decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prof. Mag. Marcelo Martínez, tal como se indica en el cuerpo del proyecto del convenio de marras.*

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: *"...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."*

RESOLUCIÓN N° 1139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2021- Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, 29 de octubre de 2021

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 29 de octubre del 2021, constituido en comisión, trató el asunto sobre tablas y habiendo analizado los antecedentes y el objeto del Convenio de marras, resolvió autorizar a la suscripción del Convenio Específico a celebrarse entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta y esta Universidad Nacional de La Rioja, previo al cumplimiento de las observaciones indicadas por la Secretaría Legal y Técnica en dictamen N° 243/2021. Asimismo, se dispuso delegar la rúbrica de dicho Convenio al Decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en General y particular de lo antes “Visto y Considerado”

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la suscripción del Convenio Específico a celebrarse entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta y esta Universidad Nacional de La Rioja, previo al cumplimiento de las observaciones indicadas por la Secretaría Legal y Técnica en dictamen N° 243/2021, conforme a lo establecido en los “Considerandos” de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: DELEGAR la rúbrica del Convenio autorizado precedentemente al Decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de acuerdo a lo determinado en los “Considerandos” de este dispositivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese

RESOLUCIÓN Nª 1139

Ab. María Laura Larraín
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior